

24 diciembre de 2025

### EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **DAVID FELIPE RAMIREZ JARA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS – 8506. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Persona a notificar: **DAVID FELIPE RAMIREZ JARA**

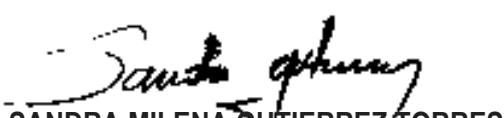
Dirección del predio: **CRA 6 NORTE # 25-64 AV CENTENARIO BATALLON DE ASPC No. 8  
CACIQUE CALARCA Y/O CR 14 25 N 20 OCTAVA BRIG ABORIGENES.**

Funcionario que expidió el acto: **SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES  
Abogado Contratista



Armenia, 24 de diciembre de 2025

SEÑOR:

DAVID FELIPE RAMIREZ JARA

(comandante con funciones, batallón ASPC N°8)

DIRECCIÓN: CRA 6 NORTE # 25-64 AV CENTENARIO BATALLON DE ASPC No. 8 CACIQUE CALARCA Y/O CR 14 25 N 20 OCTAVA BRIG ABORIGENES.

MATRÍCULA: 54704 y 54724.

EMAIL: [bas08@ejercito.mil.co](mailto:bas08@ejercito.mil.co), [carlos.yepesruidiaz@ejercito.mil.co](mailto:carlos.yepesruidiaz@ejercito.mil.co).

Armenia-Quindío

ASUNTO: Notificación por **Aviso 915– OFICIO PQRDS – 8506 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por **Aviso 915– “OFICIO PQRDS – 8506 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES  
Abogado Contratista

**OFICIO PQRDS 8506**

Armenia (Q), 12 de diciembre de 2025.

SEÑOR:

**DAVID FELIPE RAMIREZ JARA**

(comandante con funciones, batallón ASPC N°8)

**DIRECCIÓN:** CRA 6 NORTE # 25-64 AV CENTENARIO BATALLON DE ASPC No. 8  
CACIQUE CALARCA Y/O CR 14 25 N 20 OCTAVA BRIG ABORIGENES.

**MATRÍCULA:** 54704 y 54724.

**EMAIL:** [bas08@ejercito.mil.co](mailto:bas08@ejercito.mil.co), [carlos.yepesruidiaz@ejercito.mil.co](mailto:carlos.yepesruidiaz@ejercito.mil.co).

**REF.:** Respuesta a solicitud con Rad. 2025PQR6888.

Cordial saludo.

De conformidad con la petición enviada a esta entidad, a través de la cual solicita: “de revisión técnica periódica a los medidores de agua identificados con matrículas 54704 y 54724.”

Respetuosamente esta entidad se permite indicarle lo siguiente:

Que, esta entidad no emite ordenes para realizar visitas técnicas periódicas para la revisión de las instalaciones, para mayor precisión, manejamos el concepto de visita de verificación, las cuales, se emiten, ya sea, porque existen posibles daños o fugas perceptibles o imperceptibles, u otro escenario es, cuando existen inconsistencias en las lecturas de los instrumentos de medición, entre otras que, no tienen nada que ver con verificaciones periódicas a las cuales, esta entidad se encuentre sometida bajo el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos suministrados a nuestros usuarios.

Que, no obstante lo anterior, se generó la respectiva orden para realizar visita de verificación consistente en:

**“VERIFICACION PARA EL MEDIDOR, SERIE, QUE SURTE, UBICACION DEL MISMO, FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES INTERNAS, ESTADO DE LA CAJILLA DEL MEDIDOR, TOMAR EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS SOLICITA: MAYOR FELIPE DAVID RAMIREZ JARA, USUARIO NO APORTA # DE CONTACTO”.**

Que, así las cosas, en el transcurso de la siguiente semana, se llevarán acabo las respectivas visitas de verificación, en cabeza de uno de nuestros técnicos operarios, a través de las cuales esperamos en primera medida, puedan ser atendidas por su parte, y adicionalmente se pueda constatar la lectura actual del medidor y su respectivo funcionamiento del que se emitirá un reporte técnico del cual podrá conservar copia.

En ese orden de ideas, en los anteriores términos, se da por tramitada su solicitud.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio, frente a la presente solicitud no procede ningún recurso.

Contra el presente oficio, no proceden recursos ni de reposición ni de apelación.

Atentamente,

**JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN**  
Director Comercial  
EPA – ESP.

